REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-00532-00

Glósese a autos la documental aportada por togado de la parte ejecutante vista a folios 27 a 29 del expediente donde se evidencia que las notificaciones realizadas por este a la dirección física y electrónica del ejecutado son negativas.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora el día 24 de agosto del 2021 se ajusta a las previsiones contenidas en el numeral 2 del art. 291 y art. 293 del C.GP. se ordena el emplazamiento del demandado. De conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. por secretaria procédase a inscribir al ejecutado en el Registro nacional de Personas Emplazadas por el termino concedido en el inciso 6 de la segunda norma. Vencido este ingrese el proceso al Despacho para el fin previsto en el inciso 7 de la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

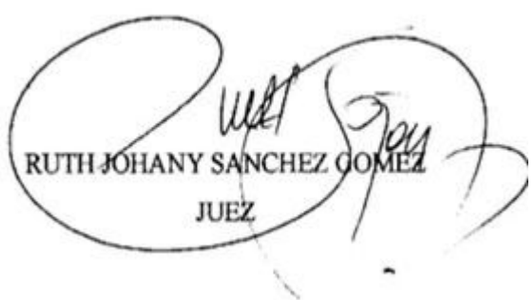

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV